



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 0013  
( 29 JUL 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS CON RENTAS PROPIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "Reglamento del Manejo Presupuestal para los Recursos Propios" y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 013 del 26 de noviembre del 2021, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020.

Que en el Artículo Vigésimo Segundo (XXII) ítem 3A del Acuerdo No. 019 de 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, manifiesta: Adiciones: aumentan el monto de total del presupuesto y tienen por objeto completar apropiaciones insuficientes, ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios, autorizados por la ley no provistos en el proyecto original. Toda adición que se pretenda efectuar al presupuesto de la Corporación deberá tramitarse ante el Consejo Directivo, a solicitud del Director General por conducto del Subdirector Administrativo y Financiero

Que según certificación del Tesorero de la Corporación del día 25 de julio del 2022, por concepto de REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS. Se ha recibido la suma de **Diez mil trescientos ochenta y seis millones doscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos \$10,386,272,559**

Que entre la corporación autónoma regional de La Guajira CORPOGUAJIRA y la sociedad de acueducto y alcantarillado del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE, se suscribió el día 20 de junio de 2008, el convenio interadministrativo N° 008 de 2008, por valor de \$15.000.000.000, cuyo objeto fue "aunar esfuerzos técnicos y financieros para los diseños, construcción y/o mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y sistema de recolección, transporte, tratamiento y disposición general de aguas residuales en los corregimientos de Santa Rosa Del Pulgar, La Duda, Los Hornitos, municipio de Distracción, Los Pondores, Cañaverales, Los Pozos, El Tablazo, Corral de Piedra, El Totumo, La Junta, Guaya canal, Villa del Rio municipio de San Juan del Cesar, San Pedro, Carretalito, Pozo Hondo, Papayal, Oreganal, municipio de Barrancas, Mayabangloma, municipiod de Fonseca, Carraipia, Paraguachón, Majayura, municipio de Maicao".

que el plazo de ejecución del convenio fue de dieciséis (16) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución del mismo, lo cual ocurrió el día 19 de agosto de 2008, por lo que vencía el 18 de diciembre de 2009, pero fue adicionado en nueve (9) meses, quedando el plazo definitivo en veinticinco (25) meses, el cual venció el 18 de septiembre de 2010.

que se pactó la entrega de un anticipo del 50%, lo cual ocurrió efectivamente, el día 14 de agosto de 2008, fecha en que Corpoguajira entregó a ACUAVALLE, la cantidad de siete mil quinientos millones de pesos (\$7.500.000.000)

Que en desarrollo del convenio, ACUAVALLE hizo entrega a CORPOGUAJIRA, el día 30 de julio de 2010, de tres (3) proyectos (diseño) definitivos, correspondientes a las siguientes localidades; San Pedro (municipio de Barrancas), resguardo indígena Mayabangloma (municipio de Fonseca), Santa Rosa del Pulgar (Distracción); el día 01 de septiembre de 2010, de ocho (08) proyectos (diseño definitivo), correspondiente a las localidades de El Totumo, Corral de Piedra, Guaya canal, Villa del Rio y Carraipia; el día 18 de septiembre de 2010, el día 19 de septiembre de ese mismo año (sic) ACUAVALLE, hizo entrega a Corpoguajira, de siete (07) proyectos (diseños definitivos), correspondientes a las siguientes localidades: La Duda, Pozo Hondo, Paraguachón, Los Pozos, El Tablazo, Los Pondores y Cañaverales.

Que las obras ejecutadas en desarrollo del convenio, ACUAVALLE, las entregó a CORPOGUAJIRA, el día 20 de diciembre de 2010, según consta en el informe final de obras ejecutadas, el cual hace parte de la resolución N°01210 de junio 16 de 2011.

Que vencido el plazo de ejecución del convenio con la constatación de su incumplimiento por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. se inició el procedimiento de liquidación del convenio, agotando en primera instancia la etapa bilateral del ejercicio.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 0013  
( 29 JUL 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS CON RENTAS PROPIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022"**

que ejecutoriado el acto que liquidó unilateralmente el convenio interadministrativo N° 008 de 2008, ACUAVALLE S.A. E.S.P. se encuentra en mora de cumplir con la obligación de girar el saldo que quedó a su cargo en virtud de la mencionada resolución a favor de CORPOGUAJIRA como titular de dichos recursos, denunciándose la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible.

Que se inició proceso de cobro en razón al acta de liquidación unilateral ordenada en la resolución No. 01210/2011 mediante oficio radicado N° 20113300022271 de fecha 09/11/2011, tal como lo establece el artículo 1080 del código de comercio. Liberty Seguros S.A. presentó recurso de reposición contra la resolución N° 01210/11, el cual fue resuelto mediante resolución N° 02050 de fecha 7 de diciembre de 2011, que mantuvo en firme la decisión objeto de recurso.

Que la corporación autónoma regional de La Guajira –CORPOGUAJIRA y Liberty Seguros S.A. suscribieron acuerdo de conciliación Radicado 44-001-23-40-000-2012-00029-00

Capital	4,507,967,610.00
actualización por IPC	1,863,538,042.96
Intereses de mora al 6%	3,042,300,647.06
Gasto legal	941,380,630.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,355,186,930.02</b>

Que el Tribunal contencioso administrativo de La Guajira APROBO el acuerdo conciliatorio total que por valor global de \$10.355.186.930,02, ha sido celebrado entre la corporación autónoma regional de La Guajira – Corpogujira y Liberty Seguros S.A, dentro del proceso ejecutivo radicado 44-001-23-40-000-2012-00029-00, acuerdo visible a folios 142-147 del archivo 2012029C3.PDF y que ha quedado representado en pantallazo arriba incorporado. Para todos los efectos, el acuerdo aquí homologado presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada. Lo anterior, de conformidad con las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Que el Acuerdo 024 del 20 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 019 DE 2005 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA" Capítulo VI Artículo 17. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO - TRASLADOS PRESUPUESTALES. Corresponde al intercambio de apropiaciones de recursos libres de afectación presupuestal, entre rubros, programas y proyectos sin que modifique el valor total del presupuesto corporativo. Los traslados contemplan invariablemente dos movimientos créditos y contra créditos y en todos los casos, deben tener un monto equivalente, para lo cual deberá expedirse, previamente, una certificación de disponibilidad presupuestal por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces. PARÁGRAFO PRIMERO. Los traslados entre Cuentas Presupuestales de gastos de funcionamiento, así como los traslados entre proyectos ubicados dentro de un mismo programa, serán aprobados por el Director General mediante Resolución. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando se requiera trasladar de Funcionamiento a Inversión, y de éste al servicio de la deuda o entre los programas de inversión, se hará mediante acuerdo del Consejo Directivo. PARÁGRAFO TERCERO. En los proyectos en los cuales se tengan fuentes de destinación específica, se podrán modificar la fuente de financiación, sin modificar las apropiaciones del gasto, autorizadas en el acuerdo de aprobación del presupuesto de la vigencia en curso. Dicha modificación se aprobará por el Director General, previo concepto favorable de la Oficina de Planeación de la Corporación, o quien haga sus veces.

Que el gobierno nacional mediante la ley 1930 de 2018 modifico el artículo 45 de la Ley 99 de 1993 el cual se reglamentó parcialmente mediante Decreto 644 de 2021 dejando las transferencias por centrales térmicas por fuera razón por la cual la Corporación no debería seguir provisionando estos recursos y debe atender las necesidades de los proyectos y metas del plan de acción 2020 - 2023

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **0013**  
( **29 JUL 2022** )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS CON RENTAS PROPIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022"**

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adiciónese al presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "Corpoguajira", para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, los recursos por Re aforo de Rentas, la suma de, **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS \$10,386,272,559.** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSOS ADMINISTRADOS CORPOGUAJIRA	VALOR
321800 - 1	INGRESOS CORRIENTES	10,386,272,559

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con los recursos provenientes de la adición mencionada en el Artículo primero del presente acto administrativo, adiciónese las siguientes apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$7,545,103,299)** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
321800 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,545,103,299

**ARTÍCULO TERCERO.-** Con los recursos provenientes de la adición mencionada en el Artículo primero del presente acto administrativo, acredítese las siguientes apropiaciones al presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$405.247.137,61),** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3218 - C -	INVERSION	2,841,169,260
3218 - C 01 -	INVERSION	2,841,169,260
3218 - C 01 32 -	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2,841,169,260
3218 - C 01 32 01 -	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	1,741,238,783
3218 - C 01 32 02 -	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	169,172,239
3218 - C 01 32 03 -	Gestión integral del recurso hídrico	169,172,239
3218 - C 01 32 08 -	Educación Ambiental	761,586,000

**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese (Contracrédito - crédito) del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia en un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (781,586,000).** Tal cómo se detalla a continuación

**CONTRACRÉDITO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3218 - A -	FUNCIONAMIENTO	781,586,000



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **0.0.1.3**  
( **29 JUL 2022** )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS CON RENTAS PROPIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022"

CRÉDITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3218 - C -	INVERSION	781,586,000
3218 - C 01 -	INVERSION	781,586,000
3218 - C 01 32 -	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	781,586,000
3218 - C 01 32 01 -	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	781,586,000

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Plan Financiero del Plan de Acción 2020 - 2023

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
LAUREN GUTIERREZ VALLE  
Presidente Consejo Directivo

  
ÁLVARO EVARISTO ONÉCCO RODRÍGUEZ  
Secretario Consejo Directivo